

**BOLETIN**



**OFICIAL**

DE

LA

**Provincia de Córdoba.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde el punto en que se publican para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 439.)

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**

Circular núm. 533.

Habiendo remitido D. Francisco de Borja Pavon á este Gobierno politico algunos egemplares del discurso que leyó sobre las utilidades del arbolado y necesidad de su fomento, en la academia ó seccion literaria de la Sociedad económica de esta ciudad; he venido en mandar que se distribuyan entre los ayuntamientos de la provincia, á fin de que la lectura de este escrito, en que se consignan las principales utilidades de los arboles, la necesidad de su fomento, y se lamenta su abandono y destruccion en este pais, contribuya á persuadir mas y mas á cuantas personas se hallan al frente de la administracion de los pueblos sobre la conveniencia de que emprendan nuevas plantaciones, con las que, á la vez que podrán alcanzar una gloria positiva y no difícil de conseguir, cooperarán á la mejora á la riqueza y al embellecimiento de los campos y poblaciones. Deseoso yo de que se difundan las buenas doctrinas de el excelente trabajo del Sr. Pavon, y agradecido se haya ocupado en objetos tan provechoso, he creido de mi deber recomendarlo á los pueblos de esta provincia. Córdoba 13 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.

Circular núm. 543.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los Comisarios de proteccion y seguridad publica procederán á la busca y captura de los desertores que con sus señas á continuacion se espresan, poniendolas si son habidos á disposicion del Sr. Comandante general. Córdoba 11 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.

Señas.

Fernando Aguilar, hijo de Lorenzo y de Maria Serrano, natural y vecino de esta capital, de oficio hornero, de estado soltero, ojos melados, cejas al pelo, color trigueño, nariz corta, barba ninguna, boca regular.

OTRO.

Fernando Aguado, hijo de Tomas y de Ana Colodredo, natural y vecino de Fernan-nuñez, oficio del campo, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, color moreno, nariz gruesa, barba poca, boca regular.

Circular núm. 544.

El Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del partido de Osuna, provincia de Sevilla, me dá parte de asistir á su disposicion dos mulos robados por Juan Lara (a) el Espartaco, de las señas que se espresan á continuacion. Lo que he dispuesto se inserte en el boletiu oficial para que pae dan reclamarlos sus

dueños y justificada competentemente su legitimidad le serán entregados. Córdoba 13 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.

Señas de los mulos.

El uno romo de 5 años, capon, menos de marca, castaño oscuro, cabos negros, con lunares blancos en las costillas

y sin hierro.

OTRO.

Castellano, de 3 años con marca, castaño claro, entero, cadera almadrada, casco fuerte con algunos lunares en las costillas, sin hierro.

## Distrito de Sevilla.

Circular núm. 537.

## Provincia de Córdoba.

### CARRERA DE CORDOBA A MALAGA.

Estado de las obras de nueva construcción ejecutadas en el mes de la fecha.

NOMBRES de los sitios en que se han ejecutado las obras.	DESMONTES.			EXTENSION DE CARRERA.			EXTENSION DE CARRERA AMPLIA.		
	EN TIERRA.		Terraplenes.	Explanada	AFIRMADA.			Empedrada.	Sin empedrar.
En roca.	dura.	blanda.			Con la primera capa.	Con la segunda capa.	Con la tercera capa.		
Monte de los Lazarillos.	Varas cúbicas.	Varas cúbicas.	Varas cúbicas.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.
Terrenos de Torrealbaen . . . . .	«	«	«	«	1,220	1,220	«	«	«
Terrenos del Pardillo de Torrealbaen . . . . .	«	3,280	«	4,754	420	«	«	«	«

Monte de los Lazarillos 30 de Junio de 1844.—El Aparejador—José Rosales.—V.º B.º—J. Soler de Mera. Córdoba 12 de Julio de 1844.—Inscrítese: Javier Cavestany.

Distrito de Sevilla.

Carretera de Córdoba á Antequera.

Relacion de los gastos hechos en el mes de Mayo de 1844.

**GASTOS GENERALES.**

CLASES.	Número.	Días de abono.	Asignaciones.	Importes.	Total en Rls. mrs.
Celadores.					
Aparejadores.	1	30	24	720	720
Sobrestantes.	1	30	10	300	300
Guarda-almacenes.	1	30	6	180	180
Pagadores.	1	2	60	120	120
Indemnizacion de gastos del Ingeniero.				353 19.	353 19.
Gastos de escritorio.		9	5	45	45
Gastos de conduccion de caudales.				"	"
Gastos extraordinarios.				"	"
<b>Total.</b>					<b>1,718 19.</b>

**DE NUEVA CONSTRUCCION.****OBRAS DE ESPLANACION Y FIRME.**

	Número de peones.	Id. de jornales.	Precio.	Importes.	Totales en Rls. mrs.	Resultado en Rls. mrs.
Mano de obra	150	4,184 $\frac{1}{2}$	5, 6, y 7.	20,922 17.	42,969 20.	49937 3.
	50	1,249	5 y 7.	8,247 17.		
	"	"	"	"		
Materiales.	95	2,750	5 y 7.	13,799 20.	3481 17.	49937 3.
Trasporte de materiales.						
Herramientas y útiles.						
Huebras de rodillo y para remover el terreno.			20	580		
Plantacion de nuevo arbolado.			2 y 5.	2901 17.		
Indemnizacion de terrenos ocupados.				3134	3486	
			14 y 15.	352		
Materiales contratados separadamente.						
Esplanacion contratada solamente.						
Firme contratado solamente.						
Esplanacion y firme contratados juntamente.						
Indemnizacion de terrenos ocupados por las obras.						
Actas y certificaciones de remates.						

75034 20.

**OBRAS DE FABRICA Y ACCESORIAS.**

		Por adm- nistracion.	Por con- trata.
MATERIALES.	Sillera. . . . .	428	
	Mamposteria. . . . .		
	Ladrillo. . . . .		
	Teja. . . . .		
	Madera. . . . .		
	Hierro. . . . .		
	Plomo. . . . .		
	Cal caices. . . . .	652	652
	Yeso. . . . .		
	Arena. . . . .		
MANO DE OBRAS.	Pólvara. . . . .		
	Cristales. . . . .		
	Canteria. . . . .		
	Albañeria y mamposteria en seco. . . . .		
	Carpinteria. . . . .		
Jornales de peones. . . . .			
Transportes de materiales. . . . .			
{ En carros. . . . .		529	
{ En acémilas. . . . .		978	
Herramientas y útiles. . . . .			
Indemnizacion de terrenos ocupados por las obras. . . . .			
Actas y certificaciones de remates. . . . .			
Sumas. . . . .		2,578	“ “
Total . . . . .			2,578

Cortijo de los Lazarillos 30 de Junio de 1844.—El Aparejador, José Rosales.—V.º B.º  
 —El Ingeniero director, J. Soler de Mena.  
 Córdoba 12 de Julio de 1844.—Insertese: Javier Cavestany.

Circular núm. 533.

D. Luis de Cárdenas y Chacon, Alcalde constitucional de esta villa de Belalcazar, &c.

Hago saber: que por acuerdo de la corporacion que presido se sacan á pública subasta en arrendamiento por solo la prócsima invernada las yerbas de las dehe as de propios y comunes de esta villa, cuyos remates se verifican en estas casas capitulares des de las 10 á las 12 de sus mañanas, el 1.º el 28 de Julio, el 2.º el 28 de Agosto, y el 3.º el 29 de Setiembre del corriente año, bajo las condiciones que constan del

expediente, y se hallan de manifiesto en la Secretaria. Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta se fija el presente. Belalcazar 28 de Junio de 1844.—Luis de Cárdenas y Chacon.—Basilio Manso, Srio.

**VENTA DE UN CARRUAGE.**

Un Char-à-vent nuevo, de última moda, construido en París, montado sobre ballestas, de buen movimiento, con tiro para uno ó dos caballos segun acomode; y se halla de manifiesto en casa del Escmo. Sr. Conde de Gavia, calle de Sta. Ana de esta ciudad.